

# Ministerio de Salud Pública

Asunto Nº73

Montevideo, 27 ABR 2018

VISTO: la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015; -----

RESULTANDO: I) que de acuerdo a la misma se dispuso asignar las partidas anuales con destino a las Instituciones y Organismos que se detalla;-----

II) que a tales efectos se asignó al Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM), una partida anual total de \$ 104.715.000 (pesos ciento cuatro millones setecientos quince mil);-----

CONSIDERANDO: I) que se estima necesario transferir al citado Centro, la partida anual correspondiente al ejercicio 2018, por un monto equivalente a \$ 104.715.000 (pesos ciento cuatro millones setecientos quince mil), a fin de solventar los gastos e inversiones respectivas;-----

II) que la erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa 440, Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Objeto de Gasto 551, Auxiliar 016;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido por la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015; -----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

- 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública a transferir al CENTRO URUGUAYO DE IMAGENOLOGÍA MOLECULAR (CUDIM), un monto equivalente a \$ 104.715.000 (pesos ciento cuatro millones setecientos quince mil), para solventar los gastos correspondientes al ejercicio 2018.-----

2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa 440, Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", Objeto de Gasto 551, Auxiliar 016.-----

3°.- La referida Institución deberá contar con compromisos de gestión suscritos con el Ministerio de Salud Pública, en la forma que prescribe el Artículo 752 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

4°.- Comuníquese. Pase al Área Económico Financiero del Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.-----

Res. Int. N°

Res. Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 001-3/112/2018.

SS/ST.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020